

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Certificado: EXPTE 2019-01352 TRABAJO DE PARTICION CONJUNTO SUCESION CARLOS JULIO SAENZ TELLO 

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

ABOGADOS QUICENO LOZANO & ASOCIADOS LTDA <apoyolegal2013@gmail.com>
Vie 11/06/2021 16:25
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: abogadosrojasgarcia@gmail.com; Luz Dary Valderrama Peña <ludavape1226@hotmail.com>

EXPTE 2019-1356 TRABA...
5 MB

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **ABOGADOS QUICENO LOZANO & ASOCIADOS LTDA.**

DOCTOR
JOSÉ RICARDO BUITRAGO
JUEZ 22 DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo ordenado por el despacho anexo trabajo de partición elaborado por los apoderados LUZ DARY VALDERRAMA PEÑA Y ENERIO SANDALIO ROJAS GARCIA,

"No te rindas, por favor no cedas, aunque el frío quemé, aunque el miedo muerda, aunque el sol se ponga y se calle el viento. Aún hay fuego en tu alma, aún hay vida en tus sueños, porque cada día es un comienzo nuevo, porque ésta es la hora y el mejor momento". (Mario Benedetti)

Cordial Saludo,

LUZ DARY VALDERRAMA PEÑA
C.C.No. 21109411 DE VILLETA
TP# 78.356 DEL C.S.J

Carrera 6 No. 11 - 54 OFICINAS 516/518
Telefax 3418669 - 2838146
Bogotá D.C.

Carrera 38 #33B-15 Piso 3
TEL: (8) 665-6980
Villavicencio (Meta)

Responder Responder a todos Reenviar

as

Doctor
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
Ciudad.

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: CARLOS JULIO SAENZ TELLO
RADICACIÓN: 2019-01352

LUZ DARY VALDERRAMA PEÑA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderada de los señores **CARLOS AUGUSTO SÁENZ RAMÍREZ** y **LUIS ALFREDO SÁENZ RAMÍREZ**, herederos del causante Sr. **CARLOS JULIO SÁENZ TELLO**, y **ENERIO SANDALIO ROJAS GARCÍA**, igualmente identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderado de las Señoritas **JULIE PAULINE**, **MAIDED ALEXANDRA** y **SHIRLEY JOHANA SÁENZ PINZÓN**, nos permitimos presentar ante su Despacho, por medio del presente escrito, el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE Sr. CARLOS JULIO SÁENZ TELLO**, fallecido el día 13 de Octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicilio, y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.870.708 expedida Bogotá, en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES

- 1.- El señor **CARLOS JULIO SÁENZ TELLO**, falleció en la ciudad de Bogotá el 13 de Octubre de 2019, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. Mediante auto del 14 de Febrero de 2020, proferido por ese Despacho, se declaró Abierto y Radicado el Proceso de Sucesión del Señor **CARLOS JULIO SÁENZ TELLO**, **RAFAEL VARGAS ROA**, y en el mismo se reconoció a los Señores **CARLOS AUGUSTO** y **LUIS ALFREDO SÁENZ RAMÍREZ**, con vocación hereditaria en su condición de hijos del causante e igualmente se ordenó el emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso.
- 3.- Mediante auto del 20 de Octubre de 2020, se reconoció a las señoritas **JULIE PAULINE**, **SHIRLEY JOHANA** y **MAIDED ALEXANDRA SÁENZ PINZÓN**, con vocación hereditaria en su condición de hijas del causante, Sr. **CARLOS JULIO SÁENZ TELLO**.

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or 'L'.

Edificio Centro Empresarial 98, Transversal 19 A No. 98-12 Oficina 702, Teléfono 2569403 -2569349
Bogotá D.C. Colombia

Escaneado con CamScanner

4.- Los herederos del causante, debidamente reconocidos aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

5.- Efectuadas las citaciones y comunicaciones de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso, se señaló fecha y hora para la diligencia de Inventarios y Avalúos, la que tuvo lugar el 27 de Mayo del año en curso, en la cual se aprobaron en debida forma los presentados, y en la misma audiencia se nos designó como partidores para el correspondiente trabajo de partición.

6.- Estando ahora dentro del término concedido para la presentación del Trabajo de Partición y Adjudicación a ello procedemos, de la siguiente forma:

II. ACTIVO INVENTARIADO

PARTIDA UNICA: IDENTIFICACION Y LINDEROS: -Una cuota parte equivalente a 1/11, del lote de terreno junto con la construcción en él levantada del bien inmueble denominado DUBLIN, ubicado en La Vereda San Isidro, Municipio de Santana Departamento de Boyacá, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-10676 Y CODIGO CATASTRAL 002-007 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CARLOS JULIO SAENZ TELLO (Q.E.P.D.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C, el 13 de Octubre de 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.708, por adquisición en sucesión en 1/11 parte según Escritura Pública No. 963 de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Monquirá (Boyacá).

LINDEROS: "por cabecera, de la quebrada del empedado donde hay un mojón de piedra un baillador (árbol), sigue por unos aros, un naranjo y otros aros sa dar a un vallado y una mata de anaco que está a la orilla de la carretera a dar a un vallado donde se encuentra cercas de alambre en un mojón: por un costado, de este mojón toda la cerca de alambre a dar a otro mojón que está a la orilla de un vallado, deslinda con terrenos del vendedor; POR EL PIE, sigue todo el vallado a dar a un baillador (árbol) que está a la orilla de una quebrada del empedado y deslinda terrenos de maria Josefa s.; por el ultimo costado, la quebrada aguas arriba a dar al punto de partida del primer lindero y encierra. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Monquirá-Boyacá. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Monquirá-Boyacá.).

AVALÚO CATASTRAL: Este bien está avaluado catastralmente, por la suma de \$9.505.000.00., conforme aparece en el documento expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, el cual se adjunta.

Es de anotar que de conformidad con el Avalúo Catastral obrante en el proceso, la totalidad del bien tiene un valor de \$9.505.000.00., lo que equivale a decir que la 1/11, que es la cuota a repartir, vale \$864.091.00, lo cual será repartido por partes

iguales en común y proindiviso entre los cinco (5) herederos reconocidos en el proceso.

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE INVENTARIADO.....\$9.505.000.00

VALOR TOTAL DE LA 1/11 A REPARTIR\$864.091.00

III. PASIVO SOCIAL

No se inventario pasivo alguno.\$0.00

TOTAL PASIVO INVENTARIADO\$0.00

TOTAL PASIVO..... \$0.00

IV. DISTRIBUCION:

Dando cumplimiento a lo acordado y de conformidad con el artículo 508 del Código General del Proceso procedemos a realizar las adjudicaciones así:

V. ADJUDICACIONES

HIJUELA NÚMERO UNO PARA LA HEREDERA JULIE PAULINE SÁENZ PINZÓN, IDENTIFICADA CON LA C. C. 52.932.125 DE BOGOTÁ.

Le corresponde a la Señorita JULIE PAULINE SÁENZ PINZÓN, la quinta (5ª) parte de la 1/11 parte del único bien inventariado que equivale a LA SUMA DE :

..... \$172.818.00 M/cte.

Para pagársele se le adjudica, una cuota equivalente a la quinta (5ª) de la 1/11, parte del lote de terreno junto con la construcción en él levantada del bien inmueble denominado DUBLIN, ubicado en La Vereda San Isidro, Municipio de Santana, Departamento de Boyacá, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-10676 Y CODIGO CATASTRAL 002-007 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CARLOS JULIO SAENZ TELLO (Q.E.P.D.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C, el 13 de Octubre de 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.708, por adquisición en sucesión en 1/11 parte según Escritura Pública No. 963 de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá (Boyacá).

LINDEROS: "por cabecera, de la quebrada del empedado donde hay un mojón de piedra un bailador (árbol), sigue por unos aros, un naranjo y otros aros sa dar a un vallado y una mata de anaco que está a la orilla de la carretera a dar a un vallado donde se encuentra cercas de alambre en un mojón: por un costado, de este mojón toda la cerca de alambre a dar a otro mojón que está a la orilla de un vallado, deslinda con terrenos del vendedor; POR EL PIE, sigue todo el vallado a dar a un bailador (árbol) que está a la orilla de una quebrada del empedado y deslinda terrenos de maria Josefa s.; por el ultimo costado, la quebrada aguas arriba a dar al punto de partida del primer lindero y encierra. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá-Boyacá. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá-Boyacá.).

AVALÚO CATASTRAL: Este bien está avaluado catastralmente, por la suma de \$9.505.000.00., conforme aparece en el documento expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, el cual se adjunta.

Vale ésta adjudicación la suma de \$172.818.00 M/cte.

HIJUELA NÚMERO DOS PARA LA HEREDERA MAIDED ALEXANDRA SAENZ PINZÓN, IDENTIFICADA CON LA C. DE C. No 1.018.417.122 DE BOGOTÁ.

Le corresponde a la Señorita MAIDED ALEXANDRA SAENZ PINZÓN, la quinta (5ª) parte de la 1/11 parte del único bien inventariado que equivale A LA SUMA DE:
..... \$172.818.00 M/cte..

Para pagársele, se le adjudica una cuota equivalente a la quinta (5ª) parte de la 1/11, parte del lote de terreno junto con la construcción en él levantada del bien inmueble denominado DUBLIN, ubicado en La Vereda San Isidro, Municipio de Santana, Departamento de Boyacá, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-10676 Y CODIGO CATASTRAL 002-007 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CARLOS JULIO SAENZ TELLO (Q.E.P.D.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C, el 13 de Octubre de 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.708, por adquisición en sucesión en 1/11 parte según Escritura Pública No. 963 de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá (Boyacá).

LINDEROS: "por cabecera, de

la quebrada del empedado donde hay un mojón de piedra un bailador (árbol), sigue por unos aros, un naranjo y otros aros sa dar a un vallado y una mata de anaco que está a la orilla de la carretera a dar a un vallado donde se encuentra cercas de alambre en un mojón: por un costado, de este mojón toda la cerca de alambre a dar a otro mojón que está a la orilla de un vallado, deslinda con terrenos del vendedor; POR EL PIE, sigue todo el vallado a dar a un bailador (árbol) que está a la orilla de una quebrada del empedado y deslinda terrenos de maria Josefa s.; por el ultimo costado, la quebrada aguas arriba a dar al punto de partida del primer lindero y encierra. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá-Boyacá.

FX

(Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963, de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá-Boyacá.).
AVALÚO CATASTRAL: Este bien está avaluado catastralmente, por la suma de \$9.505.000.00., conforme aparece en el documento expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, el cual se adjunta.

Vale ésta adjudicación la suma de \$172.818.00 M/cte.

HIJUELA NÚMERO TRES PARA LA HEREDERA SHIRLEY JOHANA SÁENZ PINZÓN IDENTIFICADA CON LA C. DE C. No 52.529.452 DE BOGOTÁ.

Le corresponde a la Señorita SHIRLEY JOHANA SÁENZ PINZÓN, la quinta (5ª) parte de la 1/11 parte del único bien inventariado que equivale a, LA SUMA DE:
..... \$172.818.00 M/cte..

Para pagársele, se le adjudica una cuota equivalente a la quinta (5ª) parte de la 1/11, parte del lote de terreno junto con la construcción en él levantada del bien inmueble denominado DUBLIN, ubicado en La Vereda San Isidro, Municipio de Santana, Departamento de Boyacá, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-10676 Y CODIGO CATASTRAL 002-007 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CARLOS JULIO SAENZ TELLO (Q.E.P.D.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C, el 13 de Octubre de 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.708, por adquisición en sucesión en 1/11 parte según Escritura Pública No. 963 de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá (Boyacá).

LINDEROS: "por cabecera, de la quebrada del empedado donde hay un mojón de piedra un bailador (árbol), sigue por unos aros, un naranjo y otros aros sa dar a un vallado y una mata de anaco que está a la orilla de la carretera a dar a un vallado donde se encuentra cercas de alambre en un mojón: por un costado, de este mojón toda la cerca de alambre a dar a otro mojón que está a la orilla de un vallado, deslinda con terrenos del vendedor; POR EL PIE, sigue todo el vallado a dar a un bailador (árbol) que está a la orilla de una quebrada del empedado y deslinda terrenos de maria Josefa s.; por el ultimo costado, la quebrada aguas arriba a dar al punto de partida del primer lindero y encierra. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963, de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá-Boyacá. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963, de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Moniquirá-Boyacá.).

AVALÚO CATASTRAL: Este bien está avaluado catastralmente, por la suma de \$9.505.000.00., conforme aparece en el documento expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, el cual se adjunta.

Vale ésta adjudicación la suma de \$172.818.00 M/cte.

A

**HIJUELA NÚMERO CUATRO PARA EL HEREDERO LUIS ALFREDO
SÁENZ RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA C. DE C. No 19.471.992 DE
BOGOTÁ.**

Le corresponde al Sr. LUIS ALFREDO SÁENZ RAMÍREZ, la quinta (5ª) parte de la
1/11 parte del único bien inventariado que equivale a.

LA SUMA DE: \$172.818.00 M/cte.

Para pagársele se le adjudica una cuota equivalente a la quinta (5ª) parte de la
1/11, parte del lote de terreno junto con la construcción en él levantada del bien
inmueble denominado DUBLIN, ubicado en La Vereda San Isidro, Municipio de
Santana, Departamento de Boyacá, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-
10676 Y CODIGO CATASTRAL 002-007 de la OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CARLOS JULIO
SAENZ TELLO (Q.E.P.D.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C, el 13 de
Octubre de 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.
2.870.708, por adquisición en sucesión en 1/11 parte según Escritura Pública No.
963 de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de
Monquirá (Boyacá).

LINDEROS: "por cabecera, de la quebrada del empedado donde hay un mojón de
piedra un bailador (árbol), sigue por unos aros, un naranjo y otros aros sa dar a un
vallado y una mata de anaco que está a la orilla de la carretera a dar a un vallado
donde se encuentra cercas de alambre en un mojón: por un costado, de este mojón
toda la cerca de alambre a dar a otro mojón que está a la orilla de un vallado,
deslinda con terrenos del vendedor; POR EL PIE, sigue todo el vallado a dar a un
bailador (árbol) que está a la orilla de una quebrada del empedado y deslinda
terrenos de maria Josefa s.; por el ultimo costado, la quebrada aguas arriba a dar al
punto de partida del primer lindero y encierra. (Estos linderos fueron copiados de la
escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª)
del Circulo de Monquirá-Boyacá. (Estos linderos fueron copiados de la escritura
pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo
de Monquirá-Boyacá.).

AVALÚO CATASTRAL: Este bien está avaluado catastralmente, por la suma de
\$9.505.000.00., conforme aparece en el documento expedido por la Tesorería
Municipal de Santana Boyacá, el cual se adjunta.

Vale ésta adjudicación la suma de \$172.818.00 M/cte..

**HIJUELA NÚMERO CINCO PARA EL HEREDERO CARLOS AUGUSTO
SÁENZ RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA C. DE C. No 19.423.349 DE
BOGOTÁ.**

Le corresponde al Señor LUIS ALFREDO SÁENZ RAMÍREZ, la quinta (5ª) parte de
la 1/11 parte del único bien inventariado que equivale a, LA SUMA DE:
.....\$172.818.00 M/cte.

Para págarse se le adjudica una cuota equivalente a la quinta (5ª) parte de la 1/11, parte del lote de terreno junto con la construcción en él levantada del bien inmueble denominado DUBLIN, ubicado en La Vereda San Isidro, Municipio de Santana, Departamento de Boyacá, con MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 083-10676 Y CODIGO CATASTRAL 002-007 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONQUIRA.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el Señor CARLOS JULIO SAENZ TELLO (Q.E.P.D.), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C. el 13 de Octubre de 2019, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.870.708, por adquisición en sucesión en 1/11 parte según Escritura Pública No. 963 de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Monquirá (Boyacá).

LINDEROS: "por cabecera, de la quebrada del empedado donde hay un mojón de piedra un bailador (árbol), sigue por unos aros, un naranjo y otros aros sa dar a un vallado y una mata de anaco que está a la orilla de la carretera a dar a un vallado donde se encuentra cercas de alambre en un mojón: por un costado, de este mojón toda la cerca de alambre a dar a otro mojón que está a la orilla de un vallado, deslinda con terrenos del vendedor; POR EL PIE, sigue todo el vallado a dar a un bailador (árbol) que está a la orilla de una quebrada del empedado y deslinda terrenos de María Josefa s.; por el ultimo costado, la quebrada aguas arriba a dar al punto de partida del primer lindero y encierra. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Monquirá-Boyacá. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 963. de fecha 19 de junio de 2018 de la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Monquirá-Boyacá.).

AVALÚO CATASTRAL: Este bien está avaluado catastralmente, por la suma de \$9.505.000.00., conforme aparece en el documento expedido por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, el cual se adjunta.

Vale esta adjudicación la suma de \$172.818.00 M/cte.

VII. ADJUDICACION DEL PASIVO:

Como ha quedado establecido en los Inventarios y Avalúos que no hay pasivo ésta adjudicación se hará en \$0.00

RECAPITULACIÓN

I.- ACTIVO BRUTO \$864.090.91.00
II.- PASIVO NO EXISTE \$0.00
III. HIJUELAS

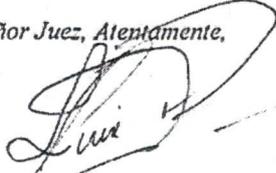
Edificio Centro Empresarial 98, Transversal 19 A No. 98-12 Oficina 702, Teléfono 2569403 -2569349
Bogotá D.C. - Colombia

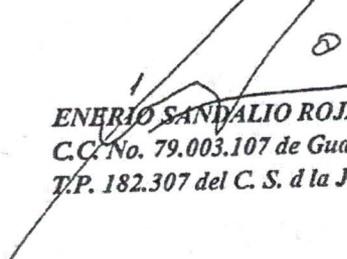
Escaneado con CamScanner

HIJUELA No. 1 PARA JULIE PAULINE SÁENZ PINZÓN	\$172. 818.00
HIJUELA No. 2 PARA MAIDED ALEXANDRA SÁENZ PINZÓN	\$172. 818.00
HIJUELA No. 3 PARA SHIRLEY JOHANA SÁENZ PINZÓN	\$172. 818.00
HIJUELA No. 4 PARA LUIS ALFREDO SÁENZ RAMÍREZ	\$172. 818.00
HIJUELA No.5 PARA CARLOS AUGUSTO SÁEZ RAÍREZ	\$172. 818.00
Sumas iguales	<u>\$864.090.91</u>
	<u>\$860.090.91</u>

Dejamos en éstos términos presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes del causante Sr. **CARLOS JULIO SÁENZ TELLO.**

Del Señor Juez, Atentamente,


LUZ DARY VALDERRAMA PEÑA
C. de C. No. 21.109.411 de Villeta
T.P. 78.356 del C. S. de la Judicatura


ENERIO SANDALIO ROJAS GARCÍA
C.C. No. 79.003.107 de Guaduas
T.P. 182.307 del C. S. de la Judicatura

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 JUL 2021

REF- SUCESIÓN

11001-31-10-022-2019-01352-00

Procede el Despacho a dictar sentencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 509 del Código General del Proceso, previo el resumen de la siguiente,

ACTUACION PROCESAL

Mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020 (fl. 40), se dio apertura a la sucesión intestada del causante **CARLOS JULIO SAENZ TELLO**, ordenando el emplazamiento de los interesados en el mencionado sucesorio.

Allegadas las publicaciones de que trata el artículo 108 del C.G.P. (fls. 72-73), se llevó a cabo el día 27 de mayo de 2021 la diligencia de inventarios y avalúos (fl. 93). Como quiera que no fueron objetados los inventarios y avalúos presentados, se les impartió aprobación y se decretó la partición designando como partidores a los apoderados judiciales de los interesados, quienes presentaron el trabajo partitivo como consta a folios 95 a 98 del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a proferir decisión final, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los llamados presupuestos procesales se encuentran cumplidos, como son solicitud en forma y con el lleno de las exigencias básicas de Ley; los interesados son idóneos para comparecer al presente proceso y guardan legitimidad para actuar, del mismo modo, por la naturaleza del asunto es competente este Juzgado, para tramitarlo y pronunciarse de fondo.

En ese orden de ideas, se tiene que una vez impulsado el trámite liquidatorio hasta la presentación de la partición, la regla 1ª del artículo 509 del C.G.P establece que se dictará de plano sentencia aprobatoria si así lo solicitaran, lo que no obsta para que el fallador revise oficiosamente si dicho trabajo se ajusta a derecho.

En el sub iudice se tiene que el trabajo elaborado por los apoderados judiciales de los interesados, designados como partidores, se encuentra ajustado a derecho, razón por la que se impartirá aprobación como corresponde.

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión intestada del causante **CARLOS JULIO SÀENZ TELLO**.

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo en la Notaría de preferencia de los adjudicatarios.

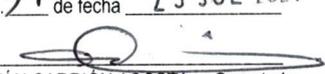
TERCERO: INSCRIBANSE las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes. OFICIESE. ✓

CUARTO: EXPEDIR, por Secretaría y a costa de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

QUINTO: DECRETAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas, dentro del presente sucesorio. OFICIESE. ✓

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 79 de fecha 29 JUL 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario